



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 135 y 136/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Daniel Alejandro GAGUINE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas correlativas mediatas e inmediatas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 135 y 136/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

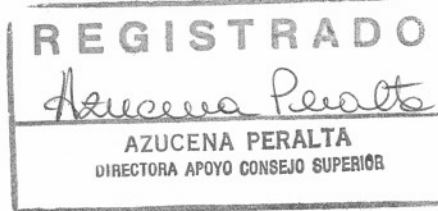
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 135 y 136/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar los exámenes finales de las materias Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental y Diseño de Reactores,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

exceptuándolo de su correlativa inmediata Físico Química, al alumno Daniel Alejandro GAGUINE, Legajo N° 7-73775-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1993 de las asignaturas Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático III, Química Orgánica II y Termodinámica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 161/2001

UTN
AFC
UB



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C